

Expediente 25126-2-22-0039

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25126-2-22-0146
de

03 OCT 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, para el predio ubicado en la KR 3 3 164, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante referencia No. 25126-2-22-0039 de 4 de mayo de 2022, los señores GILBERTO PÁEZ BALLARES con cédula de ciudadanía No. 2.976.108, GUSTAVO PÁEZ BALLARES con cédula de ciudadanía No. 79.187.452, LUIS ENRIQUE PÁEZ BALLARES con cédula de ciudadanía No. 79.266.659, CARLOS ANDRÉS PÁEZ MÉNDEZ con cédula de ciudadanía No. 1.070.021.577, IVÁN JOSÉ PÁEZ MILA con cédula de ciudadanía No. 1.071.144.569 y MAILY VALENTINA PÁEZ MÉNDEZ con cédula de ciudadanía No. 1.076.736.212, radicaron ante la curadora urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para el predio ubicado en la KR 3 3 164, del municipio de Cajicá (Cundinamarca), identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176-207747, y la cédula catastral 2512602000000006002900000000.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 2 de Cajicá (Cundinamarca), emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25126-2-22-0039 de 15 de junio de 2022, recibida por el (los) interesado(s) el mismo día 15 de junio de 2022.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 1203 de 2017, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 27 de julio de 2022, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25126-2-22-0039 de 15 de junio de 2022.
5. Que el día 23 de agosto de 2022 se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 ya citado sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

I. OBSERVACIONES ESTRUCTURALES

1. *Ajustar memorial de responsabilidad suscrito por el Ingeniero diseñador, el documento hace referencia únicamente al diseño de elementos no estructurales. Adicional se debe verificar número de matrícula inmobiliaria del predio, toda vez que no presenta concordancia. El memorial de responsabilidad no debe indicar a la secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá.*

Expediente 25126-2-22-0039

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25126-2-22-0146

de

03 OCT 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, para el predio ubicado en la KR 3 3 164, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

6. *Revisar por parte del Ingeniero diseñador verificación de datos de procesamiento en columnas C5 segundo piso y columna C8 cimentación.*
 7. *Presentar diseño de placas de entre piso. Aclarar si se hace referencia a placa maciza o placa aligerada. En caso de ser aligeramiento indicar viguetas en plantas y secciones de casetones. Verificar detalle típico de placa. No es claro.*
 8. *Presentar en memorias de cálculo diseño de la resistencia al fuego de los elementos estructurales.*
 13. *Se solicita al Ingeniero diseñador mejorar expresión gráfica de planos, se evidencia muchos textos sobre puestos e información a una escala inadecuada que dificulta una revisión clara y objetiva del proyecto. Aumentar escala de dibujo en despieces de elementos. La información solicitada quedará sujeta a revisión.*
 15. *Se solicita al Arquitecto proyectista presentar acotado completo de columnas. La información solicitada debe tener total concordancia con planteamiento estructural y despieces de columnas.*
 16. *Se solicita al Ingeniero diseñador presentar detalle típico de cimentación indicando las consideraciones descritas por el Ingeniero Geotecnista en su estudio de suelos. Indicar nivel de cimentación*
 19. *Presentar en planta de cubiertas distribución de correas. Indicar tipología de elemento y separación entre ellas en total concordancia con planteamiento arquitectónico. Anexar corte.*
 20. *Presentar en planos estructurales, notas, especificaciones, y recomendaciones de construcción y recomendaciones propuestas por el Ingeniero Geotecnista.*
6. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 señala que “(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo (...)”.
7. Que debido al incumplimiento ya referido, y de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, debe entenderse el desistimiento de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para el predio ubicado en la KR 3 3 164, del municipio de Cajicá (Cundinamarca) y radicada bajo el consecutivo 25126-2-22-0039 de 4 de mayo de 2022.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

Expediente 25126-2-22-0039

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25126-2-22-0146

de

03 OCT 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, para el predio ubicado en la KR 3 3 164, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

RESUELVE:

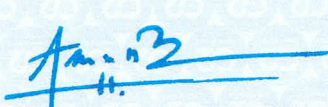
ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para el predio ubicado en la KR 3 3 164, del municipio de Cajicá (Cundinamarca), identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176-207747, y la cédula catastral 251260200000000060029000000000, presentada por los señores GILBERTO PÁEZ BALLARES con cédula de ciudadanía No. 2.976.108, GUSTAVO PÁEZ BALLARES con cédula de ciudadanía No. 79.187.452, LUIS ENRIQUE PÁEZ BALLARES con cédula de ciudadanía No. 79.266.659, CARLOS ANDRÉS PÁEZ MÉNDEZ con cédula de ciudadanía No. 1.070.021.577, IVÁN JOSÉ PÁEZ MILA con cédula de ciudadanía No. 1.071.144.569 y MAILY VALENTINA PÁEZ MÉNDEZ con cédula de ciudadanía No. 1.076.736.212.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-22-0039 de 4 de mayo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Proyectó: Cristian Pitta

Ejecutoriada a los

31 OCT 2022





03 OCT 2022

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25156-2-22-0166

Por lo cual se declara el abandono y se ordena el archivo de la solicitud de inscripción de posesión...

ESPACIO BLANCO

ARTÍCULO PRIMERO.

ARTÍCULO SEGUNDO.

ARTÍCULO TERCERO.

ARTÍCULO CUARTO.

NOTIFICARSE Y CUMPLASE



ANDRÉS PARRA ROLAS

CURADORA URBANA No. 2 DE CAJAL

Escritor: Carlos Pina

31 OCT 2022

